

Ciudad de México, 09 de septiembre de 2024.

Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución por videoconferencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, efectuada el día de hoy.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: Muy buenas tardes. Inicia la Sesión Pública por videoconferencia convocada para el día de hoy, 9 de septiembre de 2024.

Secretario General de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes, por favor, verifique el quorum y dé cuenta con los asuntos listados para resolución.

Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Con su autorización, Magistrada Presidenta, le informo que hay quorum para sesionar, ya que están presentes en la videoconferencia las cinco magistraturas que integran esta Sala Superior.

Los asuntos listados son dos recursos de reconsideración, que corresponden a dos proyectos de resolución, cuyos datos fueron publicados en el aviso de sesión de esta Sala Superior.

Estos son los asuntos, Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrados.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: Gracias, secretario.

Magistrada, magistrados, si están de acuerdo con los asuntos listados, por favor, manifiésteno en votación económica.

Gracias.

Se aprueba el orden del día.

Magistrada, Magistrados, pasaremos a la cuenta de los asuntos relacionados con la elección de ayuntamientos en el estado Chihuahua, por lo que le pido al Secretario general de acuerdos dé la cuenta correspondiente, por favor.

Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Con gusto, Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrados.

Doy cuenta de los proyectos de resolución relativos a los recursos de reconsideración 2082 y 22323 de esta anualidad, en los cuales se controvierten los cómputos de las elecciones de los ayuntamientos de

Manuel Benavides, así como de Guadalupe y Calvo, ambos en el estado de Chihuahua.

En primer término, en el proyecto de resolución relativo al recurso de reconsideración 22082 de este año, interpuesto por el Partido Movimiento Ciudadano, se controvierte la sentencia dictada por la Sala Regional Guadalajara en la que confirmó la resolución del Tribunal Electoral del Estado de Chihuahua, quien a su vez revocó la entrega de constancia de mayoría y validez a favor de la planilla postulada por la parte actora.

La ponencia estima desechar de plano la demanda en virtud de que el recurrente en esta instancia hace valer agravios que únicamente versan sobre legalidad pues considera que no hubo una correcta valoración de los elementos de prueba, por lo que no se acreditaba la causal de nulidad de una casilla consistente en la coacción al voto. De ahí que no subsista algún análisis sobre constitucionalidad o convencionalidad que justifique la procedencia del recurso de reconsideración.

Por su parte, en el proyecto de resolución correspondiente al recurso de reconsideración 22323 de esta anualidad, interpuesto por el Partido Revolucionario Institucional, se controvierte la sentencia dictada por la Sala Regional Guadalajara en el juicio de revisión constitucional 213 de este año que confirmó la resolución del Tribunal Electoral del Estado de Chihuahua, quien a su vez confirmó la declaración de validez y otorgamiento de la constancia de mayoría y validez.

En la propuesta se estima desechar de plano la demanda en virtud de que el recurrente en esta instancia hace valer agravios que únicamente versan sobre legalidad, pues reclama que debe analizarse la manera en que debe realizarse la reconstrucción del cómputo de una elección, por lo que de igual forma se considera que la controversia carece de características de trascendencia o relevancia y finalmente no se exponen argumentos que evidencien un posible error judicial por parte de la Sala responsable.

Es la cuenta, Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrados.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: Gracias, Secretario.

Magistrada, magistrados están a su consideración los dos proyectos de la cuenta.

Si alguien desea hacer uso de la voz, por favor, manifiésteno.

Si no hay intervenciones, Secretario General, por favor, recabe la votación correspondiente.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: Gracias, señor Secretario.

Están a su consideración los proyectos de la cuenta.

Si no hay intervenciones, por favor recabe la votación, Secretario general.

Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Claro, Magistrada Presidenta.

Magistrado Felipe de la Mata Pizaña.

Magistrado Felipe de la Mata Pizaña: De acuerdo.

Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Gracias.

Magistrada Janine Otálora Malassis.

Magistrada Janine Madeline Otálora Malassis: Con las propuestas.

Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Gracias.

Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera.

Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera: A favor.

Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Gracias.

Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón.

Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón: A favor.

Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Gracias.

Magistrada Presidenta.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: Con la cuenta.

Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Muchas gracias, Presidenta.

Le informo que los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: Gracias, Secretario.

En consecuencia, en los proyectos de la cuenta se resuelve, en cada caso, su improcedencia.

Y al haberse resuelto los asuntos del orden del día y siendo las 13 horas con 40 minutos del día 9 de septiembre de 2024 se da por concluida la sesión por videoconferencia.

Muy buenas tardes.

--oo0oo--